

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

| NUM. ESC. | CONTROL INTERNO | FECHA DE INGRESO | NOTARIA    | OBSERVACIONES  |
|-----------|-----------------|------------------|------------|--|
| 64077     | 102             | 18/07/2016       | 1 JIUTEPEC | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EXISTE UNA ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA PROMOVIDA POR BANCO INBURSA, S.A., ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.   |
| 286291    | 107             | 18/07/2016       | 6 D.F.     | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA LEGALIZACION DE FIRMAS DEBE SER ORIGINAL EN LA CERTIFICACION QUE SE ANEXA., LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I, DE LA Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. |

**SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 19 DE JULIO DEL 2016.**